

DECRETO Nº: 1096 / 2020

Contratación
Exp: 5336/2018 CSA0000014

Visto el informe del Servicio de Medioambiente de fecha 27 de marzo de 2020 en el que se propone prorrogar por el plazo de UN AÑO, hasta el 31 de marzo de 2021, el contrato existente con la empresa LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS S.L., con C.I.F. B22047252, y cuyo objeto es el "Mantenimiento integral de las fuentes y estanques de la ciudad de Huesca y sus Barrios Rurales"; vista la clausula cuarta del contrato donde consta el plazo de duración de dos años desde el día siguiente a su formalización y que permite la posibilidad de ser prorrogado por dos prórrogas de un año cada una; visto el informe favorable del Responsable del contrato y el documento de fiscalización adecuada y suficiente; conforme a la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Secretaría General informa favorablemente la prórroga.

Teniendo en cuenta por otro lado, que la Disposición Adicional 3ª, en su apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, contempla la posibilidad de que las entidades del sector público puedan acordar motivadamente la continuación de los procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios y que en este caso, procede levantar la suspensión prevista en el Real Decreto 463/2020, y que el procedimiento de aprobación de la segunda prórroga del contrato de servicios que tiene como objeto el MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS FUENTES Y ESTANQUES DE LA CIUDAD DE HUESCA Y SUS BARRIOS RURALES puede continuarse, porque dicho servicio es indispensable para el funcionamiento básico del Ayuntamiento de Huesca.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,
RESUELVE:

PRIMERO. Levantar la suspensión prevista legalmente a los efectos de la aprobación de la segunda prórroga del contrato de servicios que tiene como objeto el MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS FUENTES Y ESTANQUES DE LA CIUDAD DE HUESCA Y SUS BARRIOS RURALES porque dicho servicio, es indispensable para el funcionamiento básico del Ayuntamiento de Huesca.

SEGUNDO.- Aprobar la segunda prórroga del contrato que tiene como objeto el mantenimiento integral de las fuentes y estanques de la ciudad de Huesca y sus barrios rurales, suscrito con la empresa LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS S.L., con C.I.F. B22047252, a los efectos de que tenga continuidad durante otro año más, y sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 34 del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Contratación
Exp: 5336/2018 CSA0000014

DECRETO Nº: 1096 / 2020

TERCERO.- Determinar que el plazo de duración de la prórroga será de un año, desde el 31 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021. La prórroga se llevará a cabo en las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que rigieron la adjudicación del contrato.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

